

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****GALAPAGAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Galapagar, se han aprobado los padrones-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana y de naturaleza rústica, del impuesto sobre actividades económicas (IAE), tasa recogida residuos, tasa ocupación vía pública de entrada de vehículos, tasa ocupación VP. Cajeros bancos, impuesto de gastos suntuarios de cotos caza y BICES, correspondientes al ejercicio 2017. Según el artículo 17.5 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento de Galapagar, dichos padrones se expondrán al público, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Galapagar.

Se establece como plazo de pago en período voluntario de cobranza del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive. Asimismo, fuera del período voluntario y desde el 1 hasta el 20 de diciembre de 2017, se podrá hacer efectivo el pago con el 5 por 100 de recargo ejecutivo.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

- Lugar y forma de pago: en dinero de curso legal, en cualquier sucursal de las entidades bancarias que a continuación se relacionan: “Ibercaja”, “La Caixa”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Popular” y BBVA.
- Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante esta Concejalía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio e interés de demora en los términos previsto en la LGT y el RGR.

Galapagar, a 29 de junio de 2017.—El alcalde, por delegación (decreto 568/2016, de 17 de febrero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de 29 de febrero de 2016), el sexto teniente de alcalde delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Juan Antonio Francés Santaella.

(02/23.236/17)

